



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTION TERRITORIAL INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Autorización de Permiso de Ocupación

Código: GET-IVC-P052

Versión: 03

Vigencia desde:
10 de junio de 2022

Control de Cambios

| Versión | Fecha | Descripción de la Modificación |
|---------|--------------------------|--|
| 1 | 24 de mayo de 2019 | El documento es creado para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1469 del año 2010, con el fin de estandarizar las actividades adelantadas por las autoridades administrativas y de policía en las localidades. |
| 2 | 23 de septiembre de 2019 | Se modifica el nombre del procedimiento pasando de permiso de ocupación por autorización de permiso de ocupación y se ajusta el alcance del procedimiento. También se modifica la política de operación No. 3 pasando de 3.000 m2 a 2.000m2 de conformidad a lo establecido en el artículo 4, 5 y 6 de la Ley 1796 de 2016. Así mismo, se adiciona en la política No. 4 haciendo la aclaración que el permiso de ocupación se entrega sobre toda el área establecida. Respecto a las actividades se modifica la descripción de la actividad 1, 5, 7 y se adiciona el Decreto 1796 de 2016. |
| 3 | 10 de junio de 2022 | Se actualiza el procedimiento en las políticas de operación en el desarrollo de las actividades, responsables y registros respectivos. |
| | | |

| Método de Elaboración | Revisa | Aprueba |
|---|---|--|
| El presente documento se elaboró por medio de mesas de trabajo con la participación de los profesionales de la Dirección para la Gestión Policiva – Equipo funcional de Inspecciones y el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación – Analista de proceso | Andrés Márquez Penagos Director para la Gestión Policiva Líder de Proceso Angela Patricia Cabeza Morales Profesional de revisión de normalización de la OAP | José David Riveros Namen Subsecretario de Gestión Local Líder de Macroproceso Revisado y aprobado mediante caso en HOLA No. 248186 |

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Verificar el cumplimiento de requisitos técnicos del lugar donde se realiza la construcción a través de la validación de los de requisitos legales y normativos con el fin de otorgar el permiso de ocupación.

Alcance

Inicia con la solicitud del permiso de ocupación y finaliza con la emisión del permiso de ocupación.

Responsable

Director (a) para la Gestión Políciva

Alcalde (sa) Local

Inspector (a) de Policía

Políticas de Operación

1. La solicitud de permiso de ocupación debe estar acompañada de la licencia de construcción para poder ser sometida a reparto, en caso tal de no adjuntarla, no es procedente la solicitud.
2. El ingeniero(a) y/o arquitecto(a) designado(a) por la SDG deberá dirigirse hasta el lugar de la construcción para certificar los requisitos del permiso de ocupación y realizar la siguiente verificación:
 - Licencia de construcción.
 - No ocupación del predio.
 - Planos aprobados por curaduría urbana.
 - Verificar que la construcción se encuentre con más del 95% de ejecución de la obra y acabados.
 - En caso de que la obra cuente con ascensores nuevos se realizará la verificación de las facturas. En caso de que sean usados se verificarán los certificados de mantenimiento.
 - Verificación en planos de zonas de sesión al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP (cuando aplique).
 - Cumplimiento de la norma NSR-10.
 - Calculo y diseño estructural para la seguridad y salvaguarda de los ocupantes
3. En los lugares con más de 2.000m² de construcción, la solicitud de permiso de ocupación debe estar acompañada del informe final de supervisión técnica (Interventor).
4. El documento que certifica el permiso de ocupación es un documento en formato oficio. En todo caso la autorización de permiso de ocupación NO se entregará de manera parcial (área inferior a la establecida).
5. Se debe informar al interesado mediante Formato de Oficio (utilice el de la respectiva Alcaldía Local, que se encuentra publicado en MATIZ), el resultado del concepto emitido, identificado como Permiso de Ocupación.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

6. Es requisito para expedir permiso de ocupación realizar visita técnica de verificación por parte del profesional de la Inspección de policía o Alcaldía Local.
7. En caso de que el profesional encargado de la visita evidencie que los predios se encuentren ocupados o habitados, debe abstenerse de emitir concepto técnico.
8. El(a) ingeniero(a) deberá verificar el acta de entrega de zonas de cesión al DADEP.
9. Toda comunicación oficial asociada al presente procedimiento debe efectuarse a través del aplicativo de gestión documental (AGD) vigente y adoptado por la Secretaría Distrital de Gobierno, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el proceso de Gestión del Patrimonio Documental.
10. El funcionario responsable (Inspector(a), ingeniero(a), arquitecto(a), etc) realizará el cargue de las evidencias correspondientes en el Sistema de información de la Secretaría Distrital de Gobierno - SDG o el que haga sus veces. .
11. La competencia para emitir concepto de ocupación se determinará por la fecha ejecutoria de la Licencia de Construcción: será competencia del(a) Alcalde(sa) Local para las solicitudes radicadas antes de la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016, es decir 29 de enero de 2017; para las solicitudes radicadas con posterioridad serán competencia del Inspector(a) de Policía.
12. El profesional 222-24 del área de Gestión Policiva de la Alcaldía Local deberá hacer seguimiento al cumplimiento de los términos establecidos para tal fin.
13. El expediente debe estar debidamente foliado acorde con los lineamientos establecidos en las "Instrucciones de Foliación GDI- GPD-IN017".

Glosario

ESTUDIO TÉCNICO: Documento donde se detallan los aspectos técnicos necesarios para el uso eficiente de los recursos dentro de una obra o proyecto de construcción.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: Es un permiso previo para de desarrollo de cualquier tipo de construcción, en uno o varios predios. Estas licencias son otorgadas por la curaduría, entes distritales o municipales. Estas entidades deben hacer cumplir los usos, edificabilidad, accesibilidad y aspectos técnicos aprobados para las respectivas construcciones, teniendo en cuenta los planes de ordenamiento territorial y los planes especiales de manejo de recursos de cada ciudad.

NSR-10: Reglamento colombiano de construcciones sismo resistentes.

PERMISO DE OCUPACIÓN: Certificado que acredita el cumplimiento de las obras construidas de conformidad con la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva o adecuación, de acuerdo con las normas sismorresistentes y/o normas urbanísticas y arquitectónicas.

Siglas

AGD: Aplicativo de Gestión Documental

DADEP: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

SDG: Secretaría Distrital de Gobierno

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTION TERRITORIAL
INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL
Autorización de Permiso de Ocupación

Código: GET-IVC-P052

Versión: 03

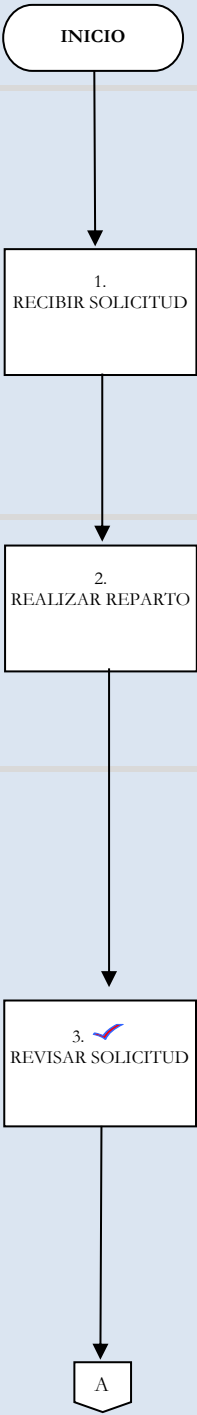



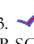



Vigencia desde:
10 de junio de 2022

Salidas generadas del procedimiento:

| Salida o Resultado | Descripción de la Salida o Resultado | Destinatario |
|----------------------|---|--------------|
| Permiso de Ocupación | Documento mediante el cual se otorga un permiso de ocupación para un bien inmueble. | Solicitante |

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | REGISTRO |
|--|--|---|--|
|  <p>INICIO</p> | | Inicio del procedimiento | N/A |
| 1. RECIBIR SOLICITUD | Profesional 222-24 del Area de Gestion Policiva de la Alcaldia Local | Recibir solicitud de permiso de ocupacion, de forma escrita o electrónica. |   |
| 2. REALIZAR REPARTO | Profesional 222-24 del Area de Gestion Policiva de la Alcaldia Local | Realizar reparto de acuerdo con la autoridad competente (Alcalde Local o Inspector de Policia), de acuerdo con el numeral 11 de la Politica de Operación. |  |
| 3.  REVISAR SOLICITUD | Profesional Arquitecto(a) / Ingeniero(a) de la Inspección de Policia Profesional Arquitecto(a) / Ingeniero(a) del Área de Gestión Policiva de la Alcaldia Local |  Revisar la solicitud de permiso de ocupación, la cual debe contener los siguientes documentos: 1. Vigencia de la licencia de construcción 2. Informe final de supervisión técnica para predios de más de 2000m2, emitido por un contratista responsable de la obra. Nota: El responsable de la actividad depende de la política de operación 11. |   |
| A | | | |

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | REGISTRO |
|---|---|--|--|
| | <p>Profesional Arquitecto(a) / Ingeniero(a) de la Inspección de Policía</p> <p>Profesional Arquitecto(a) / Ingeniero(a) del Área de Gestión Policiva de la Alcaldía Local</p> | <p>¿La solicitud cumple los requisitos?</p> <p>SI: Continuar a la actividad 5</p> <p>NO: Continuar a la actividad 9</p> | N/A |
| <p>5. ENVIAR COMUNICACIÓN AL SOLICITANTE VISITA TÉCNICA</p> | <p>Profesional Arquitecto(a) / Ingeniero(a) de la Inspección de Policía</p> <p>Profesional Arquitecto(a) / Ingeniero(a) del Área de Gestión Policiva de la Alcaldía Local</p> | <p>Enviar en el formato de oficio (utilice el de la respectiva Alcaldía Local, que se encuentra publicado en MATIZ) comunicando al solicitante la hora y fecha de realización de la visita técnica, la cual debe realizarse en los siguientes cinco (5) días hábiles después de recibida la solicitud.</p> | <p>FORMATO DE OFICIO (UTILICE EL DE LA RESPECTIVA ALCALDÍA LOCAL, QUE SE ENCUENTRA publicado en MATIZ)</p> |
| <p>6. REALIZAR VISITA TÉCNICA</p> | <p>Profesional Arquitecto(a) / Ingeniero(a) de la Inspección de Policía</p> <p>Profesional Arquitecto(a) / Ingeniero(a) del Área de Gestión Policiva de la Alcaldía Local</p> | <p>Realizar visita técnica y verificar los requisitos según el numeral 2 de la Política de Operación y dejar constancia en el formato GET-IVC-F055 - Informe técnico para autorización de permiso de ocupación</p> | <p>FORMATO DE INFORME TÉCNICO PARA AUTORIZACION DE PERMISO DE OCUPACION GET-IVC-F055</p> |
| <p>B</p> | | | |

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | REGISTRO |
|--|---|--|---|
| <p>7. ¿CUMPLE LOS REQUISITOS?</p> <p>NO</p> <p>SI</p> <p>9</p> | <p>Profesional Arquitecto(a) / Ingeniero(a) de la Inspección de Policía</p> <p>Profesional Arquitecto(a) / Ingeniero(a) del Área de Gestión Policiva de la Alcaldía Local</p> | <p>¿Cumple los requisitos?</p> <p>SI: Continuar en la actividad 8.</p> <p>NO: Continuar en la actividad 9.</p> | N/A |
| <p>8. EMITIR PERMISO DE OCUPACION</p> | <p>Alcalde(sa) Local / Inspector(a) de Policía</p> | <p>Emitir permiso de ocupación, en el Formato de Oficio (utilice el de la respectiva Alcaldía Local, que se encuentra publicado en MATIZ) en donde conste:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La identificación del predio. - La licencia de construcción. - Especificación del concepto técnico. - Fecha de otorgamiento del permiso. | <p>FORMATO DE OFICIO (Utilizar el de la respectiva alcaldía local, que se encuentra publicado en MATIZ)</p> |
| <p>4</p> <p>7</p> <p>9. COMUNICACIÓN A INTERESADO</p> | <p>Alcalde(sa) Local / Inspector(a) de Policía</p> | <p>Comunicar mediante el Formato de Oficio (utilice el de la respectiva Alcaldía Local, que se encuentra publicado en MATIZ) al interesado el concepto sobre el permiso de ocupación</p> | <p>FORMATO DE OFICIO (Utilizar el de la respectiva alcaldía local, que se encuentra publicado en MATIZ)</p> |
| <p>10. ARCHIVAR</p> | <p>Auxiliar Administrativo</p> | <p>Archivar expediente</p> | <p>EXPEDIENTE</p> |
| <p>11. FIN</p> | <p>N/A</p> | <p>Fin del procedimiento</p> | <p>N/A</p> |

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1. Documentos Internos

| Código | Documento |
|----------------|---|
| GDI- GPD-IN017 | Instrucciones de foliación |
| GET-IVC-F055 | Formato Informe técnico para autorización de permiso de ocupación |
| N/A | Formato de Oficio (utilizar el de la respectiva Alcaldía Local). |

3.2 Normatividad Vigente

| Norma | Año | Epígrafe | Artículo(s) |
|--------------|------|--|--------------------|
| Ley 1801 | 2016 | Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. | Artículo 135, 206 |
| Decreto 1469 | 2010 | Por el cual se reglamenta las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones, a la función pública que desempeña los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones. | Artículo 53 |
| Decreto 1796 | 2016 | Por la cual se establecen medias enfocadas al comprador de viviendas, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la superintendencia e notariado y registro se dictan otras disposiciones. | Artículos 4, 5 y 6 |

| Norma | Año | Epígrafe | Artículo(s) |
|--------------|------|--|---------------|
| Decreto 1203 | 2017 | Por el cual se reglamenta el artículo 164 de la Ley 142 de 1994 y se adiciona una sección al Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con las inversiones ambientales de las empresas de servicios del sector de agua potable y saneamiento básico, y se dictan otras disposiciones | Toda la Norma |

3.3. Documentos Externos

| Nombre | Fecha de publicación o versión | Entidad que lo emite | Medio de consulta |
|---|--------------------------------|---|---|
| Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 | 2010 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/Construcciones/11titulo-k-nsr-100.pdf |